



**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA.  
SRA. DEL ROSARIO 2026**

**1.-** Con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Rosario, el Ayuntamiento de Medina de Pomar convoca el concurso anunciador de las fiestas 2026.

**2.-** Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 originales, pero sólo podrá ser premiado por uno de los carteles presentados.

**3.-** La técnica y el tema del cartel serán libres, sin embargo, no podrán tener contenido sexista, homófobo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas.

Si bien el autor/a deberá introducir temas o motivos de esta ciudad y alegorías de las fiestas. La técnica del cartel habrá de ser apta para su impresión en cuatricromía, por lo que no serán admitidas tintas metalizadas o fluorescentes.

Será obligatorio que aparezca el escudo del Ayuntamiento de Medina de Pomar sin modificaciones respecto a las normas de uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento (anexo 1). También deberá aparecer el siguiente texto:

**“FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO. MEDINA DE POMAR. DEL 2 AL 12 DE  
OCTUBRE DE 2026”**

El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

**4.-** Las medidas de las obras serán de **50 x 70 cm**, entregándose en vertical, nunca en horizontal.

Los carteles se presentarán también en soporte digital, en formato JPG, si bien el ganador/a deberá aportar todos los ficheros originales, editables, tipografías, etc. necesarios para la correcta impresión de su cartel, y demás usos y generación de adaptaciones del mismo para su difusión en todas las plataformas.

**5.-** Los carteles deberán de ser originales e inéditos, no premiados, no publicados anteriormente o estén pendientes de resolución en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras ya publicadas, tanto propias como de otros autores (lo que excluye el uso mayoritario de la inteligencia artificial IA, el peso creativo de la persona autora deberá prevalecer sobre la generación automática de imágenes) y en cualquier modalidad (fotografía, pintura, diseño gráfico, etc.). Serán descalificadas las obras que no cumplan con estos requisitos.

**6.-** El plazo para entregar los trabajos originales será desde la fecha de publicación de las bases, **finalizando el 13 de agosto a las 14:00 horas en la Casa de Cultura de este Ayuntamiento**. Si se presentara el cartel a través de correo postal los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los participantes.





**7.- Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados con un lema de libre elección al respaldo del cartel.** Todos los trabajos, en su parte posterior, llevarán un sobre cerrado en el que figure el lema de identificación en el exterior y en su interior los datos completos del autor (nombre y apellidos, edad, domicilio, DNI, email y teléfono). **Las obras, junto con el sobre cerrado, deberán presentarse envueltas en papel u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.**

**8.-** El jurado calificador del concurso será la Comisión de Cultura y Turismo, y su fallo será inapelable. Podrá estar presente, con voz pero sin voto, personal del área de comunicación del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

El jurado calificador descalificará a quien no cumpla los requisitos mínimos (texto y escudo) y después, de los carteles que sí los cumplen, valorará los siguientes criterios:

- Claridad de los textos y legibilidad (1-10)
- Elementos representativos de la ciudad de Medina de Pomar y sus fiestas (1-10)
- Contiene elementos y tendencias de diseño actuales (ej: material design) (1-10)
- Aspecto personal de cada miembro del jurado (1-10)

**9.-** Los premios a otorgar en referido concurso serán los siguientes:

- 1<sup>er</sup> Premio: 500 euros, y cartel elegido para el Programa de Fiestas.
- 2<sup>o</sup> Premio: 200 euros.
- 3<sup>er</sup> Premio: 100 euros.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado estimara falta de calidad en los carteles presentados.

Los premios se entregarán el día 3 de octubre (acto del pregón). Los galardonados/as quedan obligados a asistir al acto de entrega del premio o designar a alguien para que asista. De no hacerlo así, no se les entregará el premio.

**10.-** Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, concursantes, entidades, etc.

**11.-** Los carteles premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y los no premiados podrán recogerse en la Casa de Cultura (C/Mayor, 68) en los tres meses posteriores a la exposición de los trabajos. Pasado este tiempo, el Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de destruir los originales que no hubieran sido retirados por sus autores. El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

**12.- Utilización de las obras.** En cualquier caso, el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los carteles premiados y no premiados. Los/as autores/as de los carteles cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a





terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

**13.- Tratamiento de los datos de carácter personal.**

Responsable: Identidad: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dirección: Plaza Mayor 1 (09500, Medina de Pomar, Burgos) Teléfono: 947191222 - 947190707

Correo electrónico: [info@medinadepomar.org](mailto:info@medinadepomar.org)

En nombre del Ayuntamiento de Medina de Pomar tratamos la información que nos facilita con el fin de participar en el concurso del cartel anunciador de las Fiestas Ntra. Sra. del Rosario. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso, así como para la posterior exposición. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Medina de Pomar estamos tratando sus datos personales por lo que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o solicitar la suspensión o eliminación cuando los datos ya no sean necesarios.

El Participante garantizará la autoría y el uso pacífico de su obra de modo que cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la Ley en relación con las obras, especialmente en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad del participante.

**14.-.** La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases.





**SOLICITUD CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS  
DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2026**

**DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos:.....

DNI: ..... Tfno: .....

Fecha de nacimiento: .....

Dirección: ..... CP: .....

Población: ..... Provincia: .....

Correo electrónico: .....

Firma:

---

La firma de este documento implica la total aceptación de las bases para el "Concurso del Cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2026".

**AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:**

D./Dña.: .....

con DNI: ..... y domicilio en .....

....., como padre/madre/tutor de .....

..... Le autorizo a participar en el Concurso del cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2026.

Firma:

---

La firma de este documento implica la total aceptación de las bases para el "Concurso del Cartel anunciador de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario 2026".





**ANEXO II**

**(A cumplimentar por los participantes)**

D/D<sup>a</sup>.....con DNI....., y domicilio en ..... actuando en nombre propio o como representante del menor de edad....., teléfono de contacto..... conocidas las Bases del CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2026, presento SOLICITUD para participar en el Concurso:

(MARCAR LAS DOS CASILLAS EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE MENORES)

Presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2026 y ubicarlos en las redes sociales, prensa, programas y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En caso de menores como tutor legal presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente de CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2026 y ubicarlos en las redes sociales, prensa, programas y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Responsable	Ayuntamiento de Medina de Pomar
Finalidad Principal	Gestión y tramitación expediente del CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2026
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se informa que las fotos se colgarán en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente <a href="https://medinadepomar.sedelectronica.es/dossier.1">https://medinadepomar.sedelectronica.es/dossier.1</a>

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

El solicitante o su tutor legal

Fdo.: \_\_\_\_\_





**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

El Alcalde -Presidente

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

DILIGENCIA: La extiende yo la secretaria para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía con fecha 25 de junio de 2026.

La Secretaria

Fdo. Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

